



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 109-2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 17 MAYO 2019

VISTOS:

El trámite externo Nº 05416-2019 de fecha 18 de Marzo del 2019, sobre Reconocimiento Junta Directiva "Asociación de Moradores del Asentamiento Humano 21 de Agosto" en el distrito de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo Nº 05416-2019 de fecha 13 de Marzo del 2019, el administrado **Sra. Treysi Jeans Tuesta Lopez**, identificado con **DNI: 42399704**, domicilio actual en la Calle (Fap) Psj "04" Mz "D" Lt "01" de la "Asociación de Moradores del Asentamiento Humano 21 de Agosto", solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva Junta Directiva en mención, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: TREYSI JEANS TUESTA LOPEZ	DNI: 42399704.
VICEPRESIDENTA	: MARIA CELINA MUÑOZ HUAYA	DNI: 05252573.
SECRETARIA	: LUZ ELIZABETH SIFUENTES VILLANUEVA	DNI: 45295511.
TESORERA	: MILEDY GRATELLO OCHAVANO	DNI: 44378450.
FISCAL	: GINA YOLANDA ANGULO SILVA	DNI: 80526929.
VOCAL I	: MARTHA LUZ NASCIMIENTO TUANAMA	DNI: 80544555.
VOCAL II	: JANNETT RUIZ GONZALES	DNI: 42551853.

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 26 de Abril del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva 4) Copia de Estatuto.

Que, mediante informe Nº109-2019-MDY-GDSE-DPPG, de fecha 02 de Mayo del 2019 la verificadora de campo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva de la "Asociación de Moradores del Asentamiento Humano 21 de Agosto" el cual cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **21 de Abril del 2019** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas.;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley Nº 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas"**, y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva, **"Asociación de Moradores del Asentamiento Humano 21 de Agosto"**; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

PRESIDENTA	: TREYSI JEANS TUESTA LOPEZ	DNI: 42399704.
VICEPRESIDENTA	: MARIA CELINA MUÑOZ HUAYA	DNI: 05252573.
SECRETARIA	: LUZ ELIZABETH SIFUENTES VILLANUEVA	DNI: 45295511.
TESORERA	: MILEDY GRATELLO OCHAVANO	DNI: 44378450.
FISCAL	: GINA YOLANDA ANGULO SILVA	DNI: 80526929.
VOCAL I	: MARTHA LUZ NASCIMIENTO TUANAMA	DNI: 80544555.
VOCAL II	: JANNETT RUIZ GONZALES	DNI: 42551853.

"ARTÍCULO PRIMERO".- RECONOCER y Acreditar como junta directiva, de la **"Asociación de Moradores del Asentamiento Humano 21 de Agosto** del Distrito de Yarinacocha" a favor de las siguientes personas:

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de Un Año (01), computándose desde el 09 de Mayo del 2019 al 09 de Mayo del 2020. De conformidad con el artículo N. 17 del estatuto, que rige para la Asociación Recurrente.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, Encargar a la secretaria de la gerencia de desarrollo social y económico, la notificación de la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva **Junta Directiva "Asociación de Moradores del Asentamiento Humano 21 de Agosto "del distrito de Yarinacocha"**;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA

Bach. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Económico